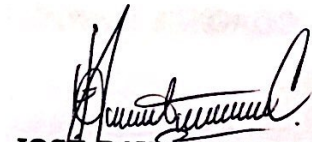


CONSTANCIA

SEÑOR JUEZ,

Le informo que, a fin de intentar darle curso al trámite del presente proceso, me intente comunicar telefónicamente con la señora BENIS YULIANA VASQUEZ ZAPATA al número 3197709994 aportado por la EPS COOSALUD, los días 19 de agosto de 2020, a las 11:40 A.M Y 2:05 P.M y el día 26 de Octubre de 2020 a las 9:20 A.M y 3:53 P.M .

Medellín, octubre veintisiete de dos mil veinte.



JOSE DAVID AGUDELO CALLE
OFICIAL MAYOR

RDO: 531-19

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, octubre veintiocho de dos mil veinte

RDO: 531-19

Atendiendo a la constancia secretarial anterior y dado que no fue posible dar con el paradero de la señora BENIS YULIANA VASQUEZ ZAPATA, se dispondrá dar continuidad al presente trámite.

Así las cosas, se fija fecha para celebrar la diligencia de que trata el artículo 501 del CGP, para el día se señala el día JUEVES DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 2:00 P.M., misma que se llevara a cabo de manera virtual y cuya invitación se remitirá a los correos que reposan en el expediente.

Se previene a las partes para que presenten los inventarios por escrito y para que precisen:

1. Respecto de los bienes inmuebles se expresará su ubicación, linderos, cabida, clase y título de propiedad.
2. Los muebles deben inventariarse y evaluarse por separado, o con la debida especificación, enunciando la materia de que se componen y el estado y sitio donde se hallan.

Se les requiere igualmente para que alleguen los documentos que soporten los títulos de adquisición de activos, así como los que presenten título ejecutivo, con relación a los pasivos en caso de no reposar en el expediente.

El presente auto se fija en estados # 103 del 29 de octubre de 2020.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-

ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

d7d94ca5ae1febabb8cbcd8cb7eb266932d5cd1bf5163bfca5acc884827577e0

Documento generado en 28/10/2020 12:06:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>